



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 035 -2026-GORE-ICA/GR

Ica, 16 FEB 2026

Visto, el INFORME N.º 0019-2026.-GORE-ICA-GRAF/SGRH/JMHH de fecha 11 de febrero de 2026; Oficio N° 215-2026-GORE.ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 06 de febrero; sobre la relación del personal activo que perciben por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de febrero del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;



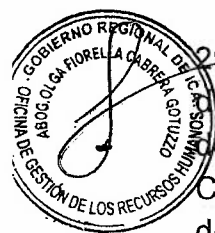
CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;



Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;



Que, de acuerdo con el Acta N° 001-2025-GORE.ICA/CAFAE, de fecha 29 de abril del año 2025, y Acta N° 002-2025-GORE.ICA/CAFAE, de fecha 14 de agosto del año 2025, en la cual se incorpora a los miembros del SUBCAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y Dirección Regional de Producción; al CAFAE del Gobierno Regional de Ica – Sede Central.

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **S/. 199,753.54 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 54/100 SOLES)**; correspondiente al mes de febrero presente año, según el siguiente detalle:



Gobierno Regional de Ica

ANEXO 01



META 0032	S/.	22,435.84	00021/0000-042
META 0035	S/.	3,467.52	00022/0000-042
META 0036	S/.	4,110.00	00023/0000-042
META 0037	S/.	7,197.40	00024/0000-042
META 0038	S/.	21,759.60	00025/0000-042
META 0041	S/.	1,543.70	00026/0000-042
META 0042	S/.	12,260.20	00027/0000-042
META 0043	S/.	3,373.70	00028/0000-042
META 0045	S/.	14,072.80	00029/0000-042
META 0050	S/.	52,049.48	00030/0000-042
META 0058	S/.	9,710.00	00031/0000-042
META 0059	S/.	2,895.00	00032/0000-042
META 0061	S/.	8,340.00	00033/0000-042
META 0063	S/.	7,881.10	00034/0000-042
META 0064	S/.	6,253.70	00035/0000-042
META 0066	S/.	2,281.70	00036/0000-042
META 0067	S/.	2,913.70	00037/0000-042
META 0084	S/.	11,674.40	00038/0000-042
META 0090	S/.	1,430.00	00039/0000-042
META 0091	S/.	4,103.70	00040/0000-042
TOTAL		199,753.54	

Contando con la visación de la oficina de Gestión de los Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N.º 27902 y la Ordenanza Regional N.º 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/. 199,753.54 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 54/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de febrero del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL